

ANUNCIO REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LA “SUBVENCIÓN DIRIGIDA A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN Y EMPLEO, DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO Y ACTUACIONES DE FORMACIÓN QUE FACILITEN LA INSERCIÓN LABORAL ANUALIDAD 2018”.

El Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a través de su Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia, convocó en régimen de concurrencia competitiva la presente convocatoria de subvención a Entidades sin ánimo de lucro para el año 2018, con el fin de rentabilizar los recursos disponibles en materia de empleo con proyectos encaminados a mejorar la empleabilidad de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral, y la formación, atendiendo a las demandas del sistema productivo con el fin de conseguir la incorporación al mercado laboral de las personas a las que se imparte dicha formación a través de dichas entidades presentes en la sociedad que trabajan en estas líneas (publicado en el BOP y en la página web de la Corporación, el 25 de julio de 2018) finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 16 de agosto de 2018.

Vistas las **dieciséis (16)** solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Considerando que a la vista de la documentación presentada por el **Centro Asistencial Matilde Téllez**, el proyecto no se adecúa al objeto de esta convocatoria, de conformidad con la disposición primera de la misma y tampoco cumple con el requisito b) de la disposición cuarta, relativo a *“estar legalmente constituida y debidamente inscrita en el Registro correspondiente, o bien haber realizado depósito de Estatutos en el caso de asociaciones sindicales o empresariales, con una antelación mínima de seis meses a la publicación de la presente convocatoria, constituyendo estos hechos causa formal de exclusión.*

En aplicación de la Disposición Décima, apartado 4) de la referida Convocatoria, a cuyo tenor, si la solicitud de inicio no reúne los requisitos exigidos en el apartado 3) de la Disposición Décima y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá por el órgano competente a los interesados para, que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la misma Ley.

Visto que la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, es el órgano competente para la instrucción del procedimiento, en uso de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con la Disposición Decimoprimer apartado 1) de dicha Convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA=	Página	1/20



Examinada, conforme a los requisitos de la convocatoria, la documentación presentada junto con las solicitudes, se pone de manifiesto que la misma ha resultado insuficiente, siendo necesario, por lo tanto, requerir a las entidades la presentación de los documentos omitidos, al igual que la subsanación de las deficiencias o presentación de documentos conforme se especifica en los **Anexos I-A y I-B**, cuya notificación se efectúa por anuncio en la página WEB de esta Corporación, conforme a la Disposición Decimoprimeras (apartado 9).

PROCEDE

PRIMERO.- Requerir a las entidades relacionadas en los **Anexos I-A y I-B**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio** en la página web del Cabildo de Gran Canaria, aporten los documentos exigidos en la convocatoria y no aportados con la solicitud (según se detallan en el citado Anexo), con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68.1 de la citada Ley 39/2015.

SEGUNDO.- Publicar el presente requerimiento en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2018.

LA INSTRUCTORA

LA JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
P.A. La Técnico de Administración General
(Resolución nº 1202/2018 de 01 de agosto)

María Isabel López García

(documento firmado digitalmente al pie)

Código Seguro De Verificación:	nNilYSOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilYSOxZzjOcXO9KIdMmA=	Página	2/20



**ANEXO I-A ENTIDADES REQUERIDAS PARA SUBSANAR
PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO**

ENTIDAD: ASOCIACIÓN CANARIA SOCIO SANITARIA TE ACOMPAÑAMOS (G -76147768) "AVANZAMOS JUNTO A ELLA" Exp.: GIN 2018/02	
<u>DOCUMENTACIÓN GENERAL:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar correctamente el certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma al objeto de Subvenciones. • Presentar Facturas proforma de todos los conceptos presupuestados como gastos corrientes, que deberán estar perfectamente desglosadas en cuanto a su concepto, unidades de bienes/servicios a suministrar, precio unitario y precio total. En el caso de facturas de personal docente, es imprescindible que se desglose y especifique el número de horas de formación que se va a impartir, el precio unitario de la hora y el precio total de la formación a impartir. En caso de ser varias las personas docentes, o las actuaciones docentes, se requiere el desglose presupuestario de cada una de ellas. Así mismo deberán recoger la carga tributaria o indicación de su excepción. 	
<u>ANEXO III-A: MEMORIA DEL PROYECTO:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Apartado "II-1. Destinatarios del proyecto": El compromiso de inserción del 16% de las destinatarias, por parte de la entidad, debe realizarse en el modelo Anexo IV-A para ser tenido en cuenta y valorado. • Apartado "II-3. Metodología y temporalización", se hace referencia a una temporalización de 8 meses y medio (01/10/2018 hasta 15/06/2019). Modificar la temporalización; ya que, según disposición octava de la convocatoria de subvención de referencia, la duración máxima del proyecto será de 6 meses, finalizando antes del 30 de junio de 2019. • Apartado "II.6. Recursos Humanos", se hace referencia al siguiente personal de nueva incorporación: 1Trabajador/a social o Psicólogo/a durante 6 meses, con justificación acorde de tareas. Se solicita tipo de jornada y porcentaje de la misma de este perfil. 	
<u>PRESUPUESTO DEL PROYECTO:</u> En relación a los recursos económicos: Justificar la no imputación de gastos de seguros.	
ENTIDAD: FUNDACIÓN CANARIA ISBS (G-76117274) "MANTENIMIENTO TECNICO DE INSTALACIONES" Exp.: GIN 2018/03	
<u>DOCUMENTACIÓN GENERAL:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar correctamente el certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma al objeto de Subvenciones. 	
<u>ANEXO III-A: MEMORIA DEL PROYECTO:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Apartado "II.6. Recursos Humanos": Se hace referencia a la contratación del siguiente personal de nueva incorporación: Pedagogo/a y auxiliar administrativo durante 4 meses y 19 días. Se justifica el personal de forma acorde en relación a las tareas del proyecto presentado pero se requiere la información del tipo de jornada y porcentaje de la misma; así como el horario de trabajo diario de estos perfiles de nueva incorporación (pedagogo/a y auxiliar administrativa), aclarar si este personal permanecerá ejerciendo su tareas en la parte formativa y laboral. Por otra parte, se hace referencia al siguiente personal propio: 2 técnicos de mantenimiento para la supervisión y tutorización de la formación práctica y laboral del alumnado, PRL, Epis, entorno laboral... con justificación acorde el 100% de la jornada laboral y el tiempo de duración del proyecto. La imputación del 12,54% es viable pero se requiere la información del tipo de jornada y 	

Código Seguro De Verificación:	nNilYSOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilYSOxZzjOcXO9KIdMmA=	Página	3/20



del horario de trabajo diario de este personal; ya que las tareas de estos perfiles se vinculan sólo a la parte laboral. Por otra parte, se considera excesiva la necesidad de 2 profesionales para la ejecución de las tareas relacionadas en la memoria proyecto vinculadas a 10 trabajadores/as; por lo que se requiere la imputación de 1 técnico de mantenimiento para la ejecución de estas tareas o la justificación más rigurosa de esta necesidad.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

- En relación al Servicio externo docente como gasto corriente: El profesorado necesario, según recoge el certificado de profesionalidad al que se ajusta el proyecto y validado por SCE por valor de 27.360€ lo aporta AURA, Centro de Formación Empresarial a un coste de 7,20 € alumno/hora por la labor docente de preparación, impartición y evaluación de la actividad docente de su especialidad, en este caso, cuenta con personal de apoyo para estas labores como el pedagogo/a y el auxiliar. Tomando como referencia el precio establecido para las subvenciones dentro del marco de la Formación ocupacional para los módulos formativos de este certificado por parte del Servicio público de empleo Estatal (8 € máximo hora /alumno) y el marco normativo del Servicio Canario de Empleo para la concesión de subvenciones para la ejecución de acciones formativas, que establece que la cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número total de horas de formación teórica (300 h) por el número de alumnos(10) y por el importe del módulo que rija en cada especialidad, (en este caso, 7 €), adicionándose en caso de realización del módulo de prácticas en empresa (80 h) que exigen los certificados de profesionalidad, el producto de multiplicar el número total de horas de prácticas por el número de alumnos que participen en la misma y por el importe máximo de 3 €/hora/alumno/a y que incluirá docente, material, EPIS, infraestructura necesaria, y todo lo necesario para la ejecución en condiciones de calidad de la acción formativa que se vincula al módulo formativo se podrían estimar alrededor de 23.400€. Tomando esa referencia, se considera excesivo el gasto en servicio externo del profesorado que incluye en exclusivo el trabajo docente y se requiere su ajuste presupuestario. Por último, la entidad aporta 5.600€ de financiación en gastos corrientes, pero los conceptos de material didáctico, alquiler de ordenadores, material fungible, seguros, material alumnos, auditoría y difusión y publicidad no aportan presupuesto o factura proforma y no se puede valorar su viabilidad ni el ajuste a presupuesto; se deben aportar dichos presupuestos.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL FAYCAN CIUDAD ALTA (G-35317155)
"PROGRAMA SUMA Y SIGUE, FORMACIÓN Y EMPLEO 2018"
Exp.: GIN 2018/05

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- En el Anexo I de Solicitud, hacer coincidir los gastos corrientes en el Presupuesto de Gastos del proyecto con las facturas proforma, y se debe presentar firmado y sellado.
- Presentar certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma y Seguridad Social.
- Presentar Alta o Modificación de Terceros en el sistema informático contable del Cabildo de Gran Canaria, pues da un error al consultarlo.
- Presentar Facturas proforma de todos los conceptos presupuestados como gastos corrientes, que deberán estar perfectamente desglosadas en cuanto a su concepto, unidades de bienes/servicios a suministrar, precio unitario y precio total. En el caso de facturas de personal docente, es imprescindible que se desglose y especifique el número de horas de formación que se va a impartir, el precio unitario de la hora y el precio total de la formación a impartir. En caso de ser varias las personas docentes, o las actuaciones docentes, se requiere el desglose presupuestario de cada una de ellas. Así mismo deberán recoger la carga tributaria o indicación de su exceptuación.

Código Seguro De Verificación:	nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA=	Página	4/20



<ul style="list-style-type: none"> Presentar Certificación acreditativa por los Servicios Públicos de Empleo como Centro homologado para impartir la formación, pues se va a dar certificado de profesionalidad; por lo que la entidad formadora debe presentar su acreditación del SCE como centro homologada para impartir esta formación del certificado SSCM0108 de limpieza d superficies y mobiliario en edificios y locales.
<p>ANEXO III-A: MEMORIA DEL PROYECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Apartado “II-1. Destinatarios del proyecto”: Se requiere que el compromiso de inserción del 40% de las personas destinatarias, por parte de la entidad se realice en el modelo Anexo IV_A para ser tenido en cuenta y valorado. Apartado “II-3. Metodología y temporalización”, se hace referencia a una temporalización de 8 meses (01/10/2018 hasta 31/05/2019). Se solicita modificación de la temporalización; ya que, según disposición octava de la convocatoria de subvención de referencia, la duración máxima del proyecto será de 6 meses, finalizando antes del 30 de junio de 2019. Apartado “II.6. Recursos Humanos”, Se requiere tipo de jornada y porcentaje en relación al personal de nueva incorporación.
<p>PRESUPUESTO DEL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> En relación a los recursos económicos: Justificar la no imputación de gastos de seguros y de difusión y publicidad en el proyecto.
<p>ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES ADASSA (G-35317155) “GENERANDO EMPLEO SOCIAL” Exp.: GIN 2018/06</p>
<p>DOCUMENTACIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el Anexo I de Solicitud se requiere modificaciones del presupuesto; según variaciones ajustadas al requerimiento técnico y económico y revisión de sumatorios de las distintas tablas de personal para ajustar decimales en los gastos totales. Presentar certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma y Seguridad Social. Presentar Facturas proforma de todos los conceptos presupuestados como gastos corrientes, que deberán estar perfectamente desglosadas en cuanto a su concepto, unidades de bienes/servicios a suministrar, precio unitario y precio total. En el caso de facturas de personal docente, es imprescindible que se desglose y especifique el número de horas de formación que se va a impartir, el precio unitario de la hora y el precio total de la formación a impartir. En caso de ser varias las personas docentes, o las actuaciones docentes, se requiere el desglose presupuestario de cada una de ellas. Así mismo deberán recoger la carga tributaria o indicación de su exceptuación. Aportar originales de acuerdos/Anexos IV-A para ser tenido en cuenta y valorado.
<p>ANEXO III-A: MEMORIA DEL PROYECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Apartado “II-1. Destinatarios del proyecto”: La duración de los contratos como auxiliares de almacén será de 6 meses para una destinataria y de 5 meses para las 9 destinatarias restantes, con una jornada parcial al 60%, en la categoría de auxiliar de almacén. Requerir una explicación de cómo será el procedimiento de selección para esa única contratación inicial (funciones de capataz); teniendo en cuenta que el primer mes de duración del proyecto se dedicará a la selección de candidatas, preparación y determinación de itinerarios de formación y empleo; además ejerciendo labores de capataz y coordinación de las otras 9 trabajadoras pero en la misma categoría y el mismo salario; se requiere justificación detallada de estos términos o modificación de categoría en contrato a la realidad de las funciones a ejercer. Apartado “II.6. Recursos Humanos”. Según la disposición octava de la convocatoria de subvención de referencia, quedan excluidos los costes laborales del personal propio de la entidad que sea personal directivo y/o de dirección, como es este caso; por lo que no puede ser admitido

Código Seguro De Verificación:	nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA=	Página	5/20



<p>este tipo de gasto y se requiere su eliminación de la memoria proyecto, presupuesto y demás documentos pertinentes. En cuanto al personal de nueva incorporación, se requiere tipo de jornada y porcentaje de la misma de estos perfiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apartado “III-1: procedimiento de evaluación”, no se describe procedimiento, con tipo de evaluación, instrumentos, técnicas, temporalización, ni indicadores de ejecución, como indica el Modelo de memoria proyecto (Anexo III-A); por lo que se requiere su presentación.
<p><u>PRESUPUESTO DEL PROYECTO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación a los recursos económicos: En Anexo I recoge sillas, mesas, armarios y archivos pero no se distingue si es en régimen de alquiler o de compra. Recordar que, según la disposición octava de la convocatoria de subvención de referencia, la compra del material inventariable no es subvencionable; por lo que se requiere aclaración sobre este punto o eliminación del presupuesto. • En relación a los recursos económicos: Justificar la no imputación de gastos de difusión y publicidad en el proyecto.
<p>ENTIDAD: FUNDACIÓN ADSIS (G-81436099) “ADSI CONSTRUYENDO ATAJOS AL EMPLEO” Exp.: GIN 2018/08</p>
<p><u>DOCUMENTACIÓN GENERAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar el poder de representación de la firmante de la solicitud, por no ser quien figura como representante de la entidad en el certificado de Registro de Fundaciones. • Presentar certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. • Presentar Facturas proforma de todos los conceptos presupuestos como gastos corrientes, que deberán estar perfectamente desglosadas en cuanto a su concepto, unidades de bienes/servicios a suministrar, precio unitario y precio total. En el caso de facturas de personal docente, es imprescindible que se desglose y especifique el número de horas de formación que se va a impartir, el precio unitario de la hora y el precio total de la formación a impartir. En caso de ser varias las personas docentes, o las actuaciones docentes, se requiere el desglose presupuestario de cada una de ellas. Así mismo deberán recoger la carga tributaria o indicación de su exención. (Falta factura proforma de los gastos de material didáctico, servicio externo de formación, auditoría y publicidad).
<p><u>ANEXO III-A MEMORIA DEL PROYECTO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación al apartado “II.6. Recursos Humanos”: Se requiere explicación detallada del número de contrataciones de personal docente, perfiles profesionales de los mismos y funciones y tareas asociadas a una temporalización. Ya que la entidad plantea en Anexo I a 1 educador/técnico durante 6 meses al 75% de la jornada, aunque en la memoria proyecto hace referencia a 1 o varios monitores especialista en las diferentes ocupaciones a impartir, lo cual parece más coherente; ya que la formación ocupacional vinculada a distintos certificados y familias profesionales, requiere de diferentes perfiles exigidos por los distintos certificados y curso del SEPE. Por otro lado, los diferentes paquetes formativos asociados a distintos certificados son de 60, 70, 40 y 50 horas y no se entiende la contratación del personal 6 meses sino el periodo de duración de la formación y un pequeño periodo previo de preparación y posterior de evaluación final; a no ser que ejerzan funciones de seguimiento y supervisión en el área de ejecución de la parte laboral de las personas destinatarias. • Se hace mención a infraestructura, equipamiento, equipo didáctico y mobiliario, e instalaciones y la entidad declara no estar acreditada por el SCE para la especialidades que se van a impartir; por lo que se requiere explicación de cómo se van a tramitar las acreditaciones oficiales del

Código Seguro De Verificación:	nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA=	Página	6/20



<p>alumnado de las competencias modulares y unidades formativas que obtengan y la aclaración de que tienen a disposición el material, infraestructura y equipamiento que exigen los diferentes certificados de profesionalidad y curso de formación ocupacional del SEPE para su impartición; al igual que la homologación necesaria.</p>
<p><u>PRESUPUESTO DEL PROYECTO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal de nueva incorporación, propio y de destinatarios: Se deberá indicar el coste de remuneración y de seguridad social mensual. • Gasto en material del alumnado: El gasto no puede exceder de 20 euros por persona que accede al programa de formación. • Gasto en vestuario: Ajustar el gasto previsto al número de destinatarios. A la vista de la proforma aportada se ha presupuestado vestuario para 15 destinatarios • En relación a los recursos económicos: Justificar la no imputación de gastos de seguros en el proyecto. • Gasto por alquiler de ordenadores: 1) Ajustar el presupuesto a la factura proforma presentada por importe de 4.333,50 euros. 2) Aclarar este gasto y una explicación detallada de la necesidad de los equipamientos informáticos en el desarrollo de este proyecto, el tiempo estimado y a qué se vincula. El número de equipos a alquilar no puede ser superior a la suma del número de destinatarios y del personal de nueva incorporación. • Ajustar la financiación a lo requerido, tanto en el Anexo I como en el proyecto.
<p>ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DEL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA INTER-VEN (G -76541960) "GEN-CONTACT" Exp.: GIN 2018/09</p>
<p><u>DOCUMENTACIÓN GENERAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación acreditativa del poder de representación de quien firma la solicitud. • Declaración responsable suscrita por la entidad beneficiaria otorgada ante funcionario público del Cabildo de Gran Canaria conforme al Anexo II (La presentada no está suscrita ante funcionario público del Cabildo de Gran Canaria). • Presentar certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. • Presentar Facturas proforma de todos los conceptos presupuestados como gastos corrientes, que deberán estar perfectamente desglosadas en cuanto a su concepto, unidades de bienes/servicios a suministrar, precio unitario y precio total. En el caso de facturas de personal docente, es imprescindible que se desglose y especifique el número de horas de formación que se va a impartir, el precio unitario de la hora y el precio total de la formación a impartir. En caso de ser varias las personas docentes, o las actuaciones docentes, se requiere el desglose presupuestario de cada una de ellas. Así mismo deberán recoger la carga tributaria o indicación de su exención. • Copia compulsada del certificado de la secretaria sobre composición de la Junta Directiva (se ha aportado copia simple) • Original o copia compulsada del Anexo IV-A (se ha aportado copia simple).
<p><u>ANEXO III-A: MEMORIA DEL PROYECTO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación al apartado "II.3. Metodología y temporalización", en el cuadro de temporalización que se presenta en este apartado, no aparece el módulo de 70 horas de inglés profesional para actividades comerciales; por lo que se requiere su inclusión.

Código Seguro De Verificación:	nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA= =	Página	7/20



<ul style="list-style-type: none"> En relación al apartado “II.4. Localización física”, en la memoria proyecto se hace alusión a espacios habilitados pero sin concretar; por lo que se requiere la concreción de los espacios, tanto para la formación ocupacional y transversal como para la actividad laboral. En relación al apartado “II.6. Recursos Humanos”, en el de nueva incorporación: se requiere la explicación detallada de lo que significa e incluye el concepto de servicio de formación ocupacional y servicio de asistencia técnica externa. En relación al apartado “III.1. Procedimiento de evaluación”, se requiere la descripción de indicadores que permitan determinar el grado de cumplimiento de la ejecución del proyecto.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO
<ul style="list-style-type: none"> Gastos del personal destinatario: Se deberá indicar el coste de remuneración y de seguridad social mensual.
ENTIDAD: ASOCIACIÓN SALUD MENTAL AFAES (G -38268051) “MANTENIMIENTO DE JARDINES” Exp.: GIN 2018/10
DOCUMENTACIÓN GENERAL:
<ul style="list-style-type: none"> Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. Certificado vigente de inscripción en el Registro de Asociaciones en el que conste la identidad del órgano de representación.
ANEXO III-A: MEMORIA DEL PROYECTO:
Nada que subsanar
PRESUPUESTO DEL PROYECTO
<ul style="list-style-type: none"> Gastos del personal (nueva incorporación y destinatarios): Indicar en qué categoría va a ser contratado el personal. Gastos de personal destinatario: Consignarlo en la tabla “Gastos personal destinatarios”.
ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL (CREATIVA) (G-38960209) “PROYECTO IRAYA” Exp.: GIN 2018/11
DOCUMENTACIÓN GENERAL:
<ul style="list-style-type: none"> Certificado de inscripción de la entidad solicitante en el Registro de Asociaciones en el que conste la fecha de inscripción y la identidad de su órgano de representación. Certificado emitido por el Secretario de la entidad solicitante en el que conste la composición de su órgano de gobierno. Copia del DNI de quien firma la solicitud. Declaración responsable suscrita por la entidad beneficiaria otorgada ante funcionario público del Cabildo de Gran Canaria conforme al Anexo II (La presentada no está suscrita ante funcionario público del Cabildo de Gran Canaria). Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Presentar Facturas proforma de todos los conceptos presupuestos como gastos corrientes, que deberán estar perfectamente desglosadas en cuanto a su concepto, unidades de bienes/servicios a suministrar, precio unitario y precio total. En el caso de facturas de personal docente, es imprescindible que se desglose y especifique el número de horas de formación que se va a impartir, el precio unitario de la hora y el precio total de la formación a impartir. En caso de ser varias las personas docentes, o las actuaciones docentes, se requiere el desglose presupuestario de cada una de ellas. Así mismo deberán recoger la carga tributaria o indicación de su exención. Anexos IV-A (Proyecto Generador de Empleo) suscritos con las empresas, según proyecto.

Código Seguro De Verificación:	nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA=	Página	8/20



ANEXO III-A: MEMORIA DEL PROYECTO:

- En relación al apartado **“I.1. Descripción del proyecto”**: la entidad hace referencia a un proyecto de formación y empleo (50%-50%) vinculado a la obtención de una capacitación adaptada al puesto a ocupar. La contratación comprometida por la entidad, en la categoría de personal de servicios, con funciones relacionadas con un trabajo de prospección e intermediación laboral, no se considera que se ajuste al perfil establecido de destinatario, que se encuentra en riesgo de exclusión social, con escasa o nula formación y con escasa o nula experiencia laboral y que a través de un itinerario formativo de 480 horas relacionado con la intermediación con empresas, el marketing y las ventas, pueda llegar a realizar funciones que requieren de un personal con una capacitación y formación alta, ya de partida, para lograr el ejercicio eficaz de las funciones; por lo que, tomando como referencia la disposición segunda de la convocatoria de subvención de referencia, *se propone la no aprobación del presente itinerario formativo propuesto, en las condiciones establecidas y se requiere una modificación de las mismas para ajustar el perfil del destinatario.*
- En relación al apartado **“II.1. Destinatarios del proyecto”**: se requiere la descripción de las funciones y tareas asociadas a la categoría de personal de servicios, según el convenio colectivo de referencia de la contratación. Por otra parte, la entidad declara en memoria proyecto que las empresas Click Social S.L y Asociación Tamaide se comprometen con la inserción futura de 2 personas (33%), en un plazo de 2 meses tras la finalización del proyecto, o bien superada el 50% de la formación; lo cual no es viable porque esas personas estarán contratadas a media jornada y en la otra media jornada se están formando; por lo que se requiere la modificación de este aspecto.
- En relación al apartado **“II.6. Recursos Humanos”**: se requiere la información del tipo de jornada y porcentaje de la misma, junto con el horario de trabajo diario de estos perfiles de nueva incorporación.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

- Eliminar del presupuesto los costes indirectos (electricidad, agua y teléfono) y los gastos de desplazamiento, por no ser subvencionables.
- Separar los conceptos de gasto de material de oficina, material de alumnado y material didáctico, dentro del presupuesto y en las facturas proforma o presupuestos a presentar para valorar viabilidad técnica y ajuste a convocatoria y presupuesto.
- Costes de alquiler: Justificar detalladamente la necesidad de las instalaciones que se pretenden alquilar y ajustar el gasto al máximo permitido en la convocatoria (10%).
- Gastos en publicidad: Ajustar al gasto al máximo permitido en la convocatoria (1%)
- Costes de auditoría: Ajustar el gasto al máximo permitido en la convocatoria (1,5%)
- Gastos de personal de nueva incorporación: Corregir el error en la suma del gasto del auxiliar administrativo.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE GRAN CANARIA (G -35049923)
“FORMACIÓN Y EMPLEO PARA LA DOCENCIA EN LA RED”
Exp.: GIN 2018/12

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- **Anexo I:** Presentar el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado ajustados al requerimiento técnico y económico, por otro lado, no coinciden los gastos especificados en el proyecto (página 36-37) con lo señalado en el referido Anexo. Según el proyecto, la suma de los gastos corrientes son 26.760,83 euros y según el Anexo I son 12.553,66 euros. En el resumen del gasto: el total del gasto de personal de nueva incorporación que han señalado (26.232,06 euros) no es el correcto, la cantidad correcta es 25.094,45 euros.
- **Anexo II:** presentarlo.

Código Seguro De Verificación:	nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA=	Página	9/20



- **Anexo III A:** el proyecto debe enmarcarse según Anexo III- A. y debe ser firmado por el representante de la entidad.
- **Anexo IV-A:** Deben presentar el modelo Firmado con los compromisos de inserción futura.
- Presentar Facturas proforma de todos los conceptos presupuestos como gastos corrientes, que deberán estar perfectamente desglosadas en cuanto a su concepto, unidades de bienes/servicios a suministrar, precio unitario y precio total. En el caso de facturas de personal docente, es imprescindible que se desglose y especifique el número de horas de formación que se va a impartir, el precio unitario de la hora y el precio total de la formación a impartir. En caso de ser varias las personas docentes, o las actuaciones docentes, se requiere el desglose presupuestario de cada una de ellas. Así mismo deberán recoger la carga tributaria o indicación de su exceptuación.

ANEXO III-A: MEMORIA DEL PROYECTO:

- En relación al apartado **“II.1. Destinatarios”**, Deben definir las características del perfil a contratar sobre todo en lo referido a la formación previa de los destinatarios.
- En relación al apartado **“Apartado II.2. Objetivos y Acciones”**, deben especificar la relación directa de la formación a recibir por los destinatarios con los puestos de trabajo a desarrollar, diferenciando entre el personal de nueva incorporación, por un lado, y los destinatarios por otro. A su vez, deben justificar la necesidad de imputar, y en qué porcentaje, un Intérprete de lengua de Signos, personal propio, además de los dos ILSE de nueva incorporación y los tres ELSE destinatarios de perfiles similares. En relación a la formación e-learning que se va a actualizar deben especificar cuál es. En relación al Certificado de Profesionalidad a impartir se requiere aclaración de la entidad que imparte el certificado, así como la documentación de la homologación del centro, docentes acreditados del mismo.
- En relación al apartado **“II.3. Metodología y temporalización”**, debe especificarse que horario es de trabajo y cual de formación. Por otro lado, el cronograma lo presentan de enero a junio de 2019, pero el inicio está condicionado a la resolución de concesión.
- En relación al apartado **“II.4. Localización física”**, deben especificar si el centro de formación es de la asociación o no, ya que imputan gastos de alquiler; se requiere aclaración sobre el centro de formación y su homologación para la impartición del certificado de profesionalidad, así como el uso exclusivo del mismo para esta actividad de formación (horario).
- En relación al apartado **“II.6. Recursos Humanos”**,
 - Deben especificar el % de las jornadas de cada profesional de nueva incorporación.
 - Si el Preparador laboral orienta solo a los destinatarios, deben especificar bien sus funciones.
 - 2 ILSES, debe explicarse la relación directa en el proyecto y con los destinatarios del mismo.
 - A su vez deben justificar la necesidad de imputar, y en qué porcentaje, un Intérprete de lengua de Signos, personal propio, además de los dos ILSE de nueva incorporación y los 3 ELSE destinatarios de perfiles similares.
 - Se requiere aclaración sobre el centro de formación y su homologación para la impartición del certificado de profesionalidad.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

- Los gastos señalados en el Anexo I: transporte (180,00 euros) y transporte alumnos (840,00 euros), así como el gasto señalado en la página 37 del proyecto, denominado Otros: imprevistos (700,00 euros) no son admisibles de conformidad con la disposición octava de la convocatoria.
- En relación a los recursos económicos: Justificar la no imputación de gastos de auditoría en el proyecto.

Código Seguro De Verificación:	nNilYSOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilYSOxZzjOcXO9KIdMmA=	Página	10/20



**ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y COMUNITARIA
ADESCO (G-76130855)
"FINCA AGROECOLÓGICA EL VISO"
Exp.: GIN 2018/13**

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Según los Estatutos el Secretario es Antonio Díaz Lantigua y según el certificado de fecha 14 de agosto de 2018 el secretario es Antonio Navarro del Pino. Acreditar el cambio de secretario.
- Se requiere acreditación de la entidad ASAJA como centro homologado para impartir los certificados de profesionalidad señalados en el proyecto.
- Presentar el **Anexo IV.A:** compromiso de inserción futura.
- Volver a presentar el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado ajustados al requerimiento técnico y económico.
- Presentar Facturas proforma de todos los conceptos presupuestados como gastos corrientes, que deberán estar perfectamente desglosadas en cuanto a su concepto, unidades de bienes/servicios a suministrar, precio unitario y precio total. En el caso de facturas de personal docente, es imprescindible que se desglose y especifique el número de horas de formación que se va a impartir, el precio unitario de la hora y el precio total de la formación a impartir. En caso de ser varias las personas docentes, o las actuaciones docentes, se requiere el desglose presupuestario de cada una de ellas. Así mismo deberán recoger la carga tributaria o indicación de su exceptuación.

ANEXO III-B: MEMORIA DEL PROYECTO:

- **Apartado "II.1. Destinatarios del proyecto":** se requiere un ajuste razonable de las horas de formación a impartir a las personas destinatarias con el tiempo disponible, ya que no concuerda con las horas de formación que se necesitan, teniendo en cuenta el número de horas de los módulos formativos ocupacionales a impartir, se necesitarán 630 horas de formación ocupacional más las 84 horas de preparación de competencias clave, más la formación complementaria mencionada, de la cual no se determina el número de horas a impartir en el proyecto. Con la información disponible, se suman un total de 714 horas de formación, durante 6 meses a razón de 2 horas y 14 minutos al día; lo que hace una estimación aproximada de 268 horas disponibles para la formación.
- **Apartado II.2. "Objetivos y acciones":**
 - se requiere una explicación razonada de cómo se va a impartir la formación y se tramitará la acreditación de competencias, por ASAJA, o la entidad formativa correspondiente, contando con que no se impartirán los certificados de profesionalidad en su totalidad ni, a priori, están disponibles el número de horas necesarias para la consecución de la propuesta formativa ocupacional. La formación ocupacional propuesta conduce a la obtención de dos certificados de profesionalidad: actividades auxiliares de agricultura, AGAX0208, al que le falta el módulo de prácticas profesionales no laborales de 40 horas, que exige el certificado de profesionalidad para la obtención de la acreditación y el de Agricultura ecológica, AGAU0108, al que le falta los módulos formativos MF0718, de prevención y manejo de la sanidad del agroecosistema, de 150 horas, y el de prácticas profesionales no laborales, de 40 horas, para la obtención de la acreditación. Esto se puede aceptar en caso de que se justifique una tramitación de una acreditación oficial parcial del alumnado de las competencias modulares y/o unidades formativas que obtengan y la aclaración de que tiene a disposición el material y equipamiento que exigen los diferentes certificados de profesionalidad para su impartición;
 - se requiere descripción del número de horas de cada uno de los tres y justificación de la posibilidad de cumplir el calendario formativo en el tiempo de ejecución del proyecto. De

Código Seguro De Verificación:	nNilYSOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilYSOxZzjOcXO9KIdMmA=	Página	11/20



forma complementaria, se impartirá formación en 3 cursos certificados por la granja agrícola experimental del Cabildo de Gran Canaria (manipulador de alimentos, manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y poda e injerto de frutales y ornamentales).

- **Apartado “II.3. Temporalización”:** no se concretan fechas de inicio y fin estimadas en los 6 meses de duración, por lo que se requiere una estimación o una vinculación del inicio y fin a la aprobación del proyecto por Resolución.
- **Apartado “II.6. Recursos Humanos”:** se requiere explicación de cómo se van a tramitar las acreditaciones oficiales del alumnado de las competencias modulares y unidades formativas que obtengan y la aclaración de que tiene a disposición el material y equipamiento que exigen los diferentes certificados de profesionalidad para su impartición.
- **Apartado “III.1. Evaluación”:** se requiere la descripción de indicadores que permitan determinar el grado de cumplimiento de la ejecución del proyecto.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

- En la subcontratación presupuestada en el Anexo I de importe 25.792,99 euros con la entidad CNP España de labor docente, al superar la cantidad del gasto subvencionable la cuantía de 15.000€; según se establece en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se requiere la presentación de tres facturas proforma o presupuestos de diferentes proveedores. Los presupuestos deberán estar desglosados en nº de horas de formación a impartir, precio unitario de la hora y el precio total de la formación con cargas tributarias o causa de su exención, indicando normativa y articulado de la misma.
- Aclaración y justificación de la formación que imparte ASAJA y la presentación del presupuesto CNP España, indicado en el proyecto.
- En el presupuesto de ingreso señalan como financiación propia 9.800,00 euros (correspondientes según el proyecto a los recursos materiales con los que cuenta la entidad). Solo pueden imputarse como ingresos si suponen un gasto que se realiza durante la ejecución del proyecto, sino se considera material que aporta la entidad al mismo.
- Los costes laborales del personal de nueva incorporación según lo reflejado en el Anexo I es 5.7625,05 euros, pero la cantidad correcta sería: 5.535,78 euros.
- Costes de auditoría: Ajustar el gasto al máximo permitido en la convocatoria (1,5%)

Código Seguro De Verificación:	nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA=	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA=	Página	12/20



ANEXO I-B ENTIDADES REQUERIDAS PARA SUBSANAR

PROYECTOS DE INSERCIÓN LABORAL

ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD (G-83844316) “INTEGRADOS CANARIAS 2018” Exp.: GIN 2018/01	
DOCUMENTACIÓN GENERAL:	
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar documentación acreditativa de estar domiciliada en Gran Canaria o con sede permanente en la isla. • En el Anexo I de Solicitud, hacer coincidir los gastos corrientes en el Presupuesto de Gastos del proyecto con las facturas proforma. • Presentar certificado del Registro de Fundaciones, en el que conste la fecha de inscripción y la identidad de su órgano de representación. • Presentar certificado emitido por el secretario en el que conste la composición de su órgano de gobierno. • Presentar certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma y Seguridad Social, pues están vencidos. • Presentar Alta o Modificación de Terceros en el sistema informático contable del Cabildo de Gran Canaria. 	
ANEXO III-B: MEMORIA DEL PROYECTO:	
<ul style="list-style-type: none"> • Apartado I.1. “Denominación y descripción breve del proyecto”. Se solicita que se determine con claridad el número de destinatarios que acceden a la formación; en el desarrollo de la memoria del proyecto no se aclara si los destinatarios son 35 o 70 personas con discapacidad. • Apartado II.1. “Destinatarios del proyecto”: a) Sólo se presenta un Anexo IV-B para la inserción de 1 persona, que está incompleto, por lo que se solicita la presentación del resto de Anexos IV-B completos hasta llegar a las 10 inserciones comprometidas en este punto por la entidad. b) No se indican los acuerdos suscritos con sus correspondientes compromisos de inserción expresados en número y tanto por ciento, como indica el apartado del punto 2.1 del modelo de proyecto, con número y perfil de los destinatarios finales del proyecto, duración del contrato, % jornada laboral y horas de formación a recibir; por lo que se solicita su indicación. • Apartado “II.2. Objetivos y Acciones”. Se solicita aclaración de las distintas acciones que conforman los tres itinerarios planteados, con el mínimo de número de horas por itinerario, contenidos de cada acción, objetivos y número de personas destinatarias y haciendo hincapié en el desarrollo de las 3 acciones de formación que se van a impartir en el proyecto, ajustándose así a la finalidad de este tipo de proyectos que recoge la convocatoria. Se solicita descripción de la formación acorde a certificado o aclaración de la expuesta en el proyecto, además de la declaración de que las instalaciones y resto de elementos de la formación están homologados por el Servicio Canario de Empleo; además de la confirmación de 15 destinatarios. Además, se menciona en este apartado del proyecto memoria la acción formativa de Atención al Cliente con inglés pero no se desarrolla número de horas, ni de beneficiarios, ni contenidos, etc...; por lo que se solicita su desarrollo y aclarar si se enmarca la acción formativa en certificado de profesionalidad. En factura de e-form, proforma, se entiende este curso de 20 horas para 5 personas destinatarias; deben tener en cuenta, según la disposición segunda de la convocatoria, que cada compromiso de inserción firmado, debe contemplar una acción formativa de un mínimo de 50 horas o un itinerario formativo de al menos dos cursos, cuya suma sea de 50 horas o más. Con los datos aportados por la entidad en el desarrollo de este apartado de la memoria-proyecto, se atienden a entre 25 y 30 destinatarios; 	

Código Seguro De Verificación:	nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA=	Página	13/20



<p>lo que no coincide con lo aportado en el apartado 2.1, en que se hace referencia a 70, en general y a 35 destinatarios de acciones formativas ocupacionales y al apartado de temporalización, donde se hace referencia a 35 divididos por acción formativa. Se solicita la aclaración de este punto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apartado “II.6. Recursos Humanos”: se hace referencia a la aportación del siguiente personal propio: 1 gestor de proyecto (diplomada) y 1 técnico de proyecto (licenciada) con funciones acordes. No contempla porcentaje de la jornada a dedicar ni los meses de imputación, ni el coste de cada persona trabajadora; por lo que se solicita esta descripción, en caso de imputarlos a la subvención y la modificación del anexo I en consonancia.
<p><u>PRESUPUESTO DEL PROYECTO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los recursos económicos, descritos en presupuesto aportado, son muy genéricos y no se pueden definir como conceptos presupuestarios. Además, difieren los datos de las facturas proforma y de la solicitud. En facturas proforma se detalla con rigor las 3 acciones formativas ocupacionales por valor de 11.717,65 euros con IGIC, en su caso, pero en solicitud el concepto de formación genérico es de 13.000 euros; por lo que existe una diferencia de 1.282,35€ sin presupuesto ni aclaración de concepto presupuestario. • Se requiere aclaración del coste de 2.000 euros sin desglosar y sin presupuesto o factura proforma que acompañe, que se recoge en solicitud de unas jornadas de sensibilización, a las que no se hace referencia en memoria, por lo que se solicitan aclaraciones sobre estos puntos de los recursos económicos.
<p>ENTIDAD: FUNDACIÓN CANARIA ISBS (G-76117274) “DESARROLLO DE PRODUCTOS MULTIMEDIA EDUCATIVOS” Exp.: GIN 2018/03</p>
<p><u>DOCUMENTACIÓN GENERAL:</u> Ya requerida en el proyecto “MANTENIMIENTO TECNICO DE INSTALACIONES”.</p>
<p><u>ANEXO III-B: MEMORIA DEL PROYECTO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Apartado “II.6. Recursos Humanos”: <p>se hace referencia a la aportación del siguiente personal de nueva incorporación: pedagogo/a y auxiliar administrativo durante 3 meses. Se justifica el personal de forma acorde en relación a las tareas del proyecto presentado pero se requiere la información del tipo de jornada y porcentaje de la misma; así como el horario de trabajo diario de estos perfiles de nueva incorporación (pedagogo/a y auxiliar administrativa). Por otra parte, se hace referencia al siguiente personal propio: 1 contable para control de contratación, gastos, justificación, proveedores... en definitiva, gestión económica y de personal, con justificación acorde al 53,36% de la jornada laboral y 3 meses de duración. La imputación del 15% es viable pero se requiere la información del tipo de jornada y del horario de trabajo diario del personal contable imputado.</p>
<p><u>PRESUPUESTO DEL PROYECTO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En cuanto al Servicio externo docente como gasto corriente: el profesorado necesario, el cual no se describe en memoria proyecto, por valor de 21.700€ que aporta AURA, Centro de Formación Empresarial; es decir 6,20€ alumno/hora por la labor docente de preparación, impartición y evaluación de la actividad docente de su especialidad, en este caso, cuenta con personal de apoyo para estas labores como el pedagogo/a y el auxiliar. Teniendo en cuenta que la labor de la empresa incluirá funciones docentes y no el resto de elementos necesarios para la ejecución en condiciones de calidad de la acción formativa, como material, EPIS, infraestructura necesaria, equipamiento, material didáctico...; se considera excesivo el gasto en servicio externo del profesorado que incluye en exclusivo el trabajo docente y se requiere su ajuste presupuestario y/ o una justificación detallada de la imputación presupuestaria en estos términos. Por último, los conceptos de material didáctico, alquiler de ordenadores, material fungible, seguros, material alumnos, auditoría y difusión y

Código Seguro De Verificación:	nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA=	Página	14/20



publicidad no aportan presupuesto o factura proforma y no se puede valorar su viabilidad ni el ajuste a presupuesto; se deben aportar dichos presupuestos.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN CANARIA EXCELENCIA TECNOLÓGICA (G-76024074)

"20 TALENT"

Exp.: GIN 2018/04

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Anexo I. Solicitud, en los gastos de personal de nueva incorporación cumplimentar el total de remuneración mensual.
- Aportar original del Certificado del Secretario de la composición del Órgano de Gobierno
- Anexo II. Declaración responsable presentarlo con la firma ante un funcionario público.
- Anexo III-B: Memoria del Proyecto presenta diferencias con el Anexo I en los gastos de personal.
- Presentar Facturas proforma de todos los conceptos presupuestados como gastos corrientes, que deberán estar perfectamente desglosadas en cuanto a su concepto, unidades de bienes/servicios a suministrar, precio unitario y precio total. En el caso de facturas de personal docente, es imprescindible que se desglose y especifique el número de horas de formación que se va a impartir, el precio unitario de la hora y el precio total de la formación a impartir. En caso de ser varias las personas docentes, o las actuaciones docentes, se requiere el desglose presupuestario de cada una de ellas. Así mismo deberán recoger la carga tributaria o indicación de su exceptuación.
- Aportar originales de acuerdos/Anexos IV-B de MHP Servicios de control y de Tech a Lot, S.L.

ANEXO III-B: MEMORIA DEL PROYECTO:

- Apartado **"II.1. Destinatarios del proyecto"**: a) Se presentan seis Anexos IV-B para la inserción de 6 personas, pero en este punto de declaran 5 inserciones y 5 compromisos, por lo que se solicita aclaración sobre este punto. b) Indicar duración de los contratos descritos, % de la jornada laboral, horas de formación exactas a recibir por los destinatarios, siempre de forma presencial y las horas del itinerario que se propone en el punto 1.1. de la memoria proyecto.
- Apartado **"II.2. Objetivos y Acciones"**: en este punto se describen las siguientes actividades:
 - a) Tutoría inicial para el 100% de los participantes (entrevista de acogida y diagnóstico de empleabilidad y elaboración del itinerario personalizado de inserción). Deben describir el número de las personas participantes, las horas de duración de esta actividad y su calendarización.
 - b) Tutoría de seguimiento con el acompañamiento en el itinerario de inserción al 20% de las personas participantes y la posterior contratación de ese 20%. Aclarar si esta tutoría forma parte de las actuaciones del proyecto, y a qué porcentaje de destinatarios se dirige, por lo que debe rectificarse este término, en su caso. Se debe valorar si este apartado forma parte de la acción del proyecto o esta contratación y seguimiento forma parte del compromiso de inserción, cuya exigencia en la convocatoria de referencia es, efectivamente, de un 20% de los destinatarios.
 - c) Sesiones grupales de formación en técnicas para la búsqueda de empleo, autoempleo y habilidades sociales. Deben describir el número de las personas participantes, las horas de duración de esta actividad y su calendarización. Por último, el precio de la labor docente en la formación, si se consideran 80 horas lectivas y 20 alumnos/as es de 12,50€ hora/alumno; lo que se considera un precio elevado y se requiere su justificación detallada.
- Apartado **"II.3. Metodología y Temporalización"**: debe aclararse la temporalización y calendarización del proyecto en referencia a todas sus acciones, ya que en el punto 1.1 se habla de una formación de 3 meses y el cuarto y quinto mes se orienta a la integración de las empresas tecnológicas; pero en el apartado de temporalización se prevé de 4 meses de formación de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas (4 horas diarias). Debe incluirse de todas las acciones del proyecto.

Código Seguro De Verificación:	nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA= =	Página	15/20



En cuanto a la metodología, se solicita modificación de la misma para ajustarla a la disposición segunda de la convocatoria de subvención, ya que la propuesta es una modalidad de aprendizaje semipresencial o mixto.

- Apartado **“II.6. Recursos Humanos”**: se hace referencia a la aportación del siguiente personal de nueva incorporación:
 - 1 administrativo para labores de gestión contable y administrativa acordes durante 5 meses. Se requiere la descripción del tipo de jornada y el porcentaje de la misma; así como del horario laboral.
 - 2 consultores especialistas en DevOps cuyas funciones no están claras, ni detalladas, ni se explicita a qué parte del itinerario están vinculados, teniendo en cuenta que ya hay formadores para DevOps; por lo que se requiere una descripción detallada de todo esto, que justifique que no existe una duplicidad de perfiles y que no es excesivo contar con dos consultores para 10 personas. También se requiere la categoría laboral que constará en su contrato, según convenio al que se acoge la entidad. No contempla tipo de jornada ni porcentaje de la misma a dedicar, ni la remuneración mensual de cada persona trabajadora en Anexo I.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

- En la subcontratación presupuestada en el Anexo I de importe 20.000€ de labor docente, al superar la cantidad del gasto subvencionable la cuantía de 15.000€; según se establece en la *Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público*, se requiere la presentación de tres facturas proforma o presupuestos de diferentes proveedores. Los presupuestos deberán estar desglosados en nº de horas de formación a impartir, precio unitario de la hora y el precio total de la formación con cargas tributarias o causa de su exceptuación, indicando normativa y articulado de la misma.
- El presupuesto de personal recoge errores decimales y no concuerdan los datos con el anexo I presentado; por lo que se requiere su revisión detallada y nueva presentación. Por otra parte, en la memoria proyecto de hace referencia a un itinerario de inserción y a unas actividades de orientación, seguimiento y tutoría pero no se hace mención a qué personal realizará estas funciones, ni a quién se imputan sus costes.

ENTIDAD: COAG-CANARIAS (V-38204723)
“SEMBRANDO UN MAÑANA”
Exp.: GIN 2018/07

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Declaración responsable suscrita por la entidad beneficiaria, otorgada ante funcionario público del Cabildo de Gran Canaria, conforme al Anexo II (La presentada no está suscrita ante funcionario público del Cabildo de Gran Canaria).
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y la Agencia Tributaria Canaria (los presentados están caducados).
- Presentar Facturas proforma de todos los conceptos presupuestos como gastos corrientes, que deberán estar perfectamente desglosadas en cuanto a su concepto, unidades de bienes/servicios a suministrar, precio unitario y precio total. En el caso de facturas de personal docente, es imprescindible que se desglose y especifique el número de horas de formación que se va a impartir, el precio unitario de la hora y el precio total de la formación a impartir. En caso de ser varias las personas docentes, o las actuaciones docentes, se requiere el desglose presupuestario de cada una de ellas. Así mismo deberán recoger la carga tributaria o indicación de su exceptuación.

ANEXO III-B: MEMORIA DEL PROYECTO:

Código Seguro De Verificación:	nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA=	Página	16/20



- En relación al apartado **“I.1. Denominación y descripción breve del proyecto”**: se requiere la aclaración de si existen acciones complementarias y de orientación laboral y en su caso, desarrollarlas en los diferentes puntos de la memoria proyecto.
- En relación al apartado **“II.1. Destinatarios del proyecto”**: se requiere la indicación de la duración y del % de la jornada laboral de los 2 contratos previstos.
- En relación al apartado **“II.2. Objetivos y Acciones”**: se requiere desarrollo de las actuaciones enmarcadas en el punto 2b de la memoria proyecto como actuaciones aparejadas a la formación, con número de horas y contenidos. También se requiere el precio de la formación hora/alumno, indicando los conceptos de gastos que conlleva el servicio de formación.
- En relación al apartado **“II.3. Metodología y temporalización”**: la disposición octava de la convocatoria de subvención de referencia, establece que la duración máxima del proyecto será de 6 meses, finalizando antes del 30 de junio de 2019, se solicita aclaración de la duración exacta del proyecto, ajustándose a los 6 meses que marca la convocatoria.
- En relación al apartado **“II.4. Localización física”**: se requiere la localización exacta de las acciones de formación y orientación en el municipio de Gáldar.
- En relación al apartado **“II.6. Recursos Humanos”**: se requiere la modificación del tiempo de contratación con un máximo de 6 meses, tanto del personal de nueva incorporación, como Personal propio.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

- Ajustar el coste del proyecto y financiación: La suma de la subvención solicitada (35.500) y la aportación propia (213,43) excede del coste total del proyecto (35.500).
- Gasto “Personal de nueva incorporación y Personal propio imputado al proyecto”: ajustar el periodo de contratación y/o imputación y el gasto al plazo de ejecución máximo según convocatoria: 6 meses. Además tener en cuenta que el total del gasto será la suma de la remuneración mensual y la seguridad social, multiplicado por el número de meses que abarca el periodo de contratación.

**ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL (CREATIVA)
(G-38960209)
“PROYECTO ADELFA”
Exp.: GIN 2018/11**

DOCUMENTACIÓN GENERAL: Requerida en proyecto IRAYA, excepto:

- Original o copias compulsadas de los tres Anexo IV-B (Proyecto de Inserción laboral) (se ha aportado copia simple).

ANEXO III-B: MEMORIA DEL PROYECTO:

- En relación al apartado **“I.1. Descripción del proyecto”**: el grueso del proyecto recoge 4 acciones formativas distintas (3 de ellas demandadas por empresas y recogidas en Anexo IV-B y 1 basada en una posible demanda que no está recogida de manera formal). Se requiere ajustar las acciones formativas exclusivamente a lo solicitado por las empresas.
El proyecto presenta varias debilidades de viabilidad, por lo que debe aclararse:
 - La capacitación profesional mínima previa de los destinatarios de cada acción formativa diseñada, en el área laboral de cada empresa.
 - La acción formativa de “Inglés avanzado” no se presenta en base a ningún plan curricular idiomático reconocido que recoja las destrezas correspondientes a adquirir en este nivel del idioma, según Marco Común europeo de referencia para las lenguas. No se recoge de lo que será capaz el alumnado al término de la capacitación y por supuesto, requerirá de un perfil de alumnado con un dominio del idioma para poder adquirir en 80 horas de formación un nivel “avanzado”, no se entiende el nivel de referencia en relación a la competencia

Código Seguro De Verificación:	nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA= =	Página	17/20		

<p>idiomática. Por lo tanto, se requiere un ajuste o aclaración del perfil del destinatario y un ajuste del contenido formativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La temporalización del proyecto es excesiva, en relación al número de horas de formación de cada acción formativa, la formación transversal que conlleva y el resto de acciones asociadas, lo que conlleva una modificación de tiempo de ejecución, ajuste de personal al tiempo y ajuste del resto de elementos del proyecto. • En relación al apartado “II.1. Destinatarios del proyecto”: se requiere un ajuste o aclaración del perfil de la persona destinataria, para asegurar que con el itinerario formativo planteado se logre el objetivo. Debe ajustarse el número de destinatarios totales al itinerario formativo que finalmente se determine. • En relación al apartado “II.3. Temporalización”: parece excesiva, en relación al número de horas de formación de cada acción formativa, la formación transversal que conlleva y el resto de acciones asociadas; lo que conlleva una modificación de tiempo de ejecución, ajuste de personal al tiempo y ajuste del resto de elementos del proyecto. Ante esto, se requiere una aclaración detallada de la temporalización en relación a cada una de las acciones ajustada y justificada. • En relación al apartado “II.4. Localización física”: se requiere acreditación de contar en la instalación con el material y equipamiento didáctico necesario para la implementación de las acciones formativas y justificación y aclaración de la necesidad de alquilar instalaciones. • En relación al apartado “II.6. Recursos Humanos”: se requiere la información del tipo de jornada y porcentaje de la misma para las dos personas a contratar; así como el horario de trabajo diario de estos perfiles de nueva incorporación (técnico formación y coordinador /a de proyecto). Por otra parte, es necesario la justificación detallada de la necesidad del técnico de formación, que se considera innecesaria con la información disponible. A su vez, se requiere explicación detallada del contenido de los conceptos de la contratación de la formación, incluyendo la subcontratación, tanto la labor docente de preparación, impartición y evaluación de la actividad de cada especialidad, planificación, material, EPIS, equipamiento didáctico y todo lo necesario para llevar a cabo la labor formativa.
<p><u>PRESUPUESTO DEL PROYECTO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar del presupuesto los costes indirectos (teléfono) y las dietas por no ser subvencionables. • Separar los conceptos de gasto de material de oficina, material de alumnado, publicidad y vestuario, dentro del presupuesto y en las facturas proforma o presupuestos a presentar para valorar viabilidad técnica y ajuste a convocatoria y presupuesto. • Costes de alquiler: justificar detalladamente la necesidad de las instalaciones que se pretenden alquilar y ajustar el gasto al máximo permitido en la convocatoria (10%). • Costes en servicios externos de formación: reajustar el presupuesto a lo requerido en la ficha técnica, eliminando si procede el gasto de las acciones formativas no solicitadas por las empresas. • Gastos de personal de nueva incorporación: corregir el error en la suma del gasto del técnico. Ajustar el presupuesto a la temporalización en cumplimiento del requerimiento de la ficha técnica.
<p>ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE EMPLEO Y TALENTO E-TALENT (G-76119908) “INCORPORATE AL MERCADO” Exp.: GIN 2018/15</p>
<p><u>DOCUMENTACIÓN GENERAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar copia de los estatutos y/o escritura de constitución. • En el Anexo I, en la parte de gastos corrientes “alquileres equipos informáticos” señalan la cantidad de 954,53 euros, y en el proyecto señalan 994,53 euros. Corregirlo. • Presentar Anexo II: Declaración responsable, firmado ante funcionario público.

Código Seguro De Verificación:	nNilYSOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilYSOxZzjOcXO9KIdMmA=	Página	18/20



- Presentar certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Agencia Tributaria, Estatal, CCAA y Seguridad Social).
- Presentar Alta o Modificación de Terceros en el sistema informático contable del Cabildo de Gran Canaria.
- Presentar Facturas proforma de todos los conceptos presupuestos como gastos corrientes, que deberán estar perfectamente desglosadas en cuanto a su concepto, unidades de bienes/servicios a suministrar, precio unitario y precio total. En el caso de facturas de personal docente, es imprescindible que se desglose y especifique el número de horas de formación que se va a impartir, el precio unitario de la hora y el precio total de la formación a impartir. En caso de ser varias las personas docentes, o las actuaciones docentes, se requiere el desglose presupuestario de cada una de ellas. Así mismo deberán recoger la carga tributaria o indicación de su exceptuación.

ANEXO III-B: MEMORIA DEL PROYECTO:

- En relación al apartado **"II.3. Metodología y temporalización"**: la Entidad debe aclarar:
 - El perfil de las personas a formar, en relación a la formación previa de la que se parte.
 - El proceso de selección de las personas que se postulen como posibles destinatarias.
 - Deben especificar el número de horas por módulo de formación diseñado.
 - La temporalización recogida en el proyecto y deben ajustarla a la temporalización máxima de 6 meses que recoge la convocatoria.
- En relación al apartado **"II.4. Localización física"**, deben explicar donde se desarrolla el proyecto, donde estarán los profesionales contratados, así como donde se desarrolla la formación presencial.
- En relación al apartado **"II.6. Recursos Humanos"**, en relación al personal a contratar deben aclarar la relación directa del personal de nueva incorporación, con el porcentaje de jornada al que se contratan, porque la formación es tan poco tiempo que puede parecer excesivo. Deben poner las funciones de los docentes y el tiempo de duración de los contratos.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

- En relación a los recursos económicos: justificar la no imputación de gastos de difusión y publicidad en el proyecto.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN SAJORÍN (G -35729912)

"EMPLEACIÓN 2019"

Exp.: GIN 2018/16

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Volver a presentar el **Anexo I** debidamente cumplimentado y firmado ajustados al requerimiento económico. En relación al mismo:
 - En los **gastos corrientes** señalan como importe total la cantidad de 12.900,00 euros, y según los gastos señalados con sus importes hacen un total de 6.450,00 euros.
 - En el **resumen del gasto**: total de gastos corrientes no son 12.900,00 euros sino 6.400,00 euros, por lo que el total de gastos del proyecto señalado no es el correcto, ni tampoco el cuadrante del presupuesto de ingresos. Cambia la cuantía total del proyecto y la cuantía que se solicita.
- Presentar **Anexo II: Declaración responsable**, firmado ante funcionario público o fedatario público.
- Certificado del Secretario de la composición del Órgano de Gobierno.
- Copia simple del DNI del Representante de la Entidad.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales y locales (Agencia Tributaria, Comunidad Autónoma de Canaria y Cabildo de Gran Canaria) y con la Seguridad Social.
- Presentar **Anexo III-B: memoria del proyecto**.
- Presentar **Anexo IV-B: compromiso de inserción**.

Código Seguro De Verificación:	nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilySOxZzjOcXO9KIdMmA= =	Página	19/20		

- Presentar Facturas proforma de todos los conceptos presupuestos como gastos corrientes, que deberán estar perfectamente desglosadas en cuanto a su concepto, unidades de bienes/servicios a suministrar, precio unitario y precio total. En el caso de facturas de personal docente, es imprescindible que se desglose y especifique el número de horas de formación que se va a impartir, el precio unitario de la hora y el precio total de la formación a impartir. En caso de ser varias las personas docentes, o las actuaciones docentes, se requiere el desglose presupuestario de cada una de ellas. Así mismo deberán recoger la carga tributaria o indicación de su exención.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

- En relación a los recursos económicos: justificar la no imputación de gastos de auditoría y gastos de difusión y publicidad en el proyecto.

Código Seguro De Verificación:	nNilYSOxZzjOcXO9KIdMmA==	Fecha	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nNilYSOxZzjOcXO9KIdMmA=	Página	20/20

